

NÚMERO 1.473

**AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)***Lista de admitidos y excluidos para plaza de Operario de Funciones Múltiples***EDICTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Operario de Funciones Múltiples, en condición de personal laboral fijo, es la siguiente:

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ALAMINOS MANCILLA, JUAN DE DIOS	***264**
ARELLANO GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	***321**
ARELLANO ARELLANO, JOSÉ ANTONIO	***913**
BUSTOS GARCÍA, JUAN FRANCISCO	***017**
COBOS SALAS, DAVID	***233**
FRANCO MINGORANCE, JOSÉ ANTONIO	***267**
GARCÍA NIETO, AIDAN ÁNGEL	***480**
GUERRERO GUIRADO, JUAN JOSÉ	***138**
MARTÍN JERÓNIMO, SALVADOR	***252**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS:**

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA	***698**
CAUSA DE EXCLUSIÓN: CAP caducado	
CASARES RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***677**
CAUSA DE EXCLUSIÓN: Carné de Conducir caducado	

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Lentegí, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Arellano Fajardo.

NÚMERO 1.483

**AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)***Lista de admitidos y excluidos para bolsa de trabajo de Peón de Limpieza***EDICTO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/03/2024 la relación provisional de aspirantes

admitidos y excluidos en el proceso relativo a la Bolsa de trabajo peón de limpieza mediante concurso, para cubrir vacaciones o ausencias es la siguiente:

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ALCAIDE FERNÁNDEZ, ÁNGELA	***108**
CASTELLANOS CARRASCO, JOSÉ JAVIER	***213**
PRADOS RUIZ, MARÍA RAQUEL	***283**
TOVAR ENCINAS, FRANCISCO	***630**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS:**

No hay.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Lentegí, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Arellano Fajardo.

NÚMERO 1.469

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)***Rectificación de bases plaza de Auxiliar Administrativo C2 libre funcionario de carrera***EDICTO**

Expediente de razón: 2024/0015.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar, ha dictado con fecha 12 de marzo de 2024 la resolución nº 2024/0037 de revisión de la resolución nº 2024/0013 de 1 febrero de 2024 de las bases de selección auxiliar administrativo funcionario de carrera C2:

**RESOLUCIÓN**

Vista la resolución se advierten diversos extremos en dichas bases de selección que deben ser objeto de revisión.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Revisar la resolución 2023/0013 de aprobación de bases de selección para la provisión del puesto de auxiliar administrativo, en el sentido siguiente:

Donde dice: “ordenándoles de mayor a menor declarando aprobados a los aspirantes que hayan sido declarados aptos en los ejercicios, y proponiendo al que haya obtenido la mayor nota para ser nombrado Funcionario Interino para la plaza objeto de la convocatoria. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionario interino del aspirante propuesto”

Debe decir: “ordenándoles de mayor a menor declarando aprobados a los aspirantes que hayan sido declarados aptos en los ejercicios, y proponiendo al que haya obtenido la mayor nota para ser nombrado Funcionario de Carrera para la plaza objeto de la convocatoria. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto”

Además, donde dice: “ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA FUNCIONARIO INTERINO, CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR”.

Debe decir: “ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA FUNCIONARIO DE CARRERA, CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR”

Además, en el ANEXO II, se añade el siguiente temario:

- Tema 21. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

- Tema 22. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

- Tema 23. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

- Tema 24. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

- Tema 25. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

- Tema 26. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los

contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesación de los contratos y subcontratación.

- Tema 27. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

- Tema 28. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

- Tema 29. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

- Tema 30. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

- Tema 31. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

- Tema 32. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

- Tema 33. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

- Tema 34. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

- Tema 35. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

- Tema 36. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

- Tema 37. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica, unidades de negociación. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación. Comisión negociadora.

- Tema 38. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

- Tema 39. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y

otras modalidades. Medidas de fomento del empleo en el régimen general y en el régimen especial.

- Tema 40. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Píñar, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Ana María Guindos Ferrón.

NÚMERO 1.468

## AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

*Sustitución de Alcaldía*

EDICTO

RESOLUCIÓN: 2024/0037

Órgano del que procede la resolución: Alcalde.

Expediente de Razón: 2024/0036

Asunto: Sustitución de Alcaldía.

Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar,

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde se va a ausentar del término municipal de Píñar entre los días 11 de marzo de 2024 y 11 de mayo del año 2024.

Considerando que la primera teniente de Alcalde atender la necesidad de sustitución en la Alcaldía por motivos de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer que durante mi ausencia entre los días 11 de marzo de 2023 y 11 de mayo del año 2024, ambos incluidos, se haga cargo de las funciones correspondientes a esta Alcaldía la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Ana María Ferrón Guindos

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el BOP de Granada, notificar al interesado y dar cuenta la Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Píñar, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 1.472

## AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

*Expropiación y ocupación terrenos Urb. Los Olivos*

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 08.03.24, se aprobó el proyecto de dotación de saneamiento y pluviales de la urbanización Los Olivos en Pulianas, y la aprobación inicial de la expropiación y ocupación de los terrenos afectos a la ejecución del citado proyecto, conforme a la documentación técnica aportada al expediente administrativo electrónico 250/2024.

El expediente queda expuesto al público por periodo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto íntegro del decreto que se cita estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparencia/4e21e4b4-407e-447e-b90f-cffec087e109/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.453

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN

*Resolución nombramiento funcionario Administrativo*

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Presidente de La Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada),